



Resolución de Alcaldía

N° 201-2021-A-MDCH-C-C

Checca, 04 de octubre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO

VISTOS: El Informe N° 0102-2021/WCCH-ATM/MDCH-C, de fecha 30 de septiembre del 2021, del Ing. Wilber Ccanqueri Haytara – responsable del Área Técnica Municipal; Opinión Legal N° 101-2021/MDCH-OAJ de fecha 01 de octubre de 2021 del Abg. Humberto Ayamamani Pachari Asesor Jurídico, sobre solicitud de aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Checca del 2021-2022 (Programa Municipal EDUCCA-CHECCA), y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

Cuna de la Nación K'ana

"Esencia Cultural de la Ativa Provincia de Canas"



Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por el Área Técnica Municipal, se requiere la aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA (Programa Municipal EDUCCA-CHECCA) para el periodo 2021-2022, siguiendo los lineamientos establecidos en la "Gula para elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Checca del 2021-2022 (Programa Municipal EDUCCA-CHECCA), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Área Técnica Municipal, elaborar el Plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
- G.M.
- ATM
- Archivo
JCCCAyq



Chaña
Prof. José Carlos Chaña Carpio
DNI: 24714335
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHECCA**



**PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y CIUDADANIA AMBIENTAL
EDUCCA – 2021-2022**

GESTION 2019-2022

Prof. José Carlos Chayña Carpio
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Checca



1 Introducción

La Municipalidad Distrital de Checca, Para el presente año 2021, En cumplimiento de la implementación de instrumentos de gestión ambiental para la Municipalidad Distrital de Checca, se encuentra la elaboración, aprobación e implementación del Programa Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA — MDCH 2021—2022), es por ello que nos proponemos a realizar actividades en cumplimiento según las disposiciones desde el ministerio del ambiente, mediante la guía del Programa EDUCCA.

El trabajo de Educación Ambiental en el Municipalidad Distrital de Checca tiene como objetivo impartir conciencia ambiental, conocimiento ecológico, actitudes y valores hacia el medio ambiente para tomar un compromiso de acciones y responsabilidades que tengan por fin el uso racional de los recursos y poder lograr así un desarrollo adecuado y sostenible.

Dentro de la Municipalidad Distrital de Checca, hemos notado que todavía no se ha podido lograr una concientización adecuada a la población urbano rural, razón por la cual, la actual gestión Municipal del Distrito de Checca, pensando en el bienestar de la población Chequeña y sus comunidades, buscando mejorar la calidad de vida y promover la conservación de nuestro medio ambiente, La implementación del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), nos llevará a mejorar los niveles de conciencia y participación de la población de Checca.

2 Antecedentes

La Municipalidad Distrital de Checca, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo económico y Gestión Ambiental en el 2020, han venido trabajando en la elaboración del Programa Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de nuestro distrito Programa EDUCCA-MDCH (2021 —2022), producto de este trabajo nuestro objetivo es de tener una aprobación mediante Resolución de Alcaldía.





Es por ello que se han realizado campañas de sensibilización ambiental mediante programas radiales radio emisora Municipal de Checca, especialmente en el tema como:

- Programa radial (Pachamamanchiswan Kuska Llank'asun)
- Manejo adecuado de residuos sólidos.
- Campaña de sensibilización Yo limpio y cuido mi distrito.
- Campaña de limpieza de ríos del distrito.
- Concurso de micro rellenos familiares
- Capacitación a trabajadores de limpieza pública.
- Proceso de segregación de los residuos sueltos.

La Municipalidad Distrital de Checca en coordinación con las trabajadoras de limpieza pública del distrito, con el objetivo de incentivar a los vecinos a participar en el programa de segregación en la fuente "Recicla y Emprende".

Así como también se ha realizado constantemente campañas de limpieza de instalación de contenedores en los puntos de acopio orientadas a sensibilizar y mantener limpia nuestro distrito dirigida a los vecinos.

Cabe destacar que también nuestra propuesta es de llevar a cabo las campañas de sensibilización, entre ellas destaca CHECCA contra el ruido", que busca educar a todos aquellos conductores que por cualquier motivo usan a toda hora las bocinas de sus vehículos y en sitios prohibidos como Puestos de Salud, colegios como avenidas destinados como paradero y otros.

La Municipalidad Distrital de Checca, propone realizar el presente año capacitación dirigidas a los centros de Abastos a mercado del Distrito, con el objetivo de que estos mismos realicen un manejo adecuado de sus residuos sólidos y logremos implementar nuestro centro de acopio de residuos sólidos.

De igual manera, se ha venido realizando los spot publicitarios e informativos de capacitación dirigida a organizaciones vecinales del distrito.



La Gerencia, de Gestión Ambiental propone el desarrollo por primera vez el Programa Concurso Reciclando por los vecinos de la Población del Distrito por ello se capacitará en la radio emisora programas radiales Pachamamanchiswan Kuska Llankasun, por ello mediante la Gerencia Desarrollo Económico y Gestión Ambiental propone el trabajo articulado con la capacitación a docentes y alumnos en temas de reciclaje según las propuestas del comando COVID 19.

En el programa del 2019 participaron solo clubes ecologistas de la Institución Educativas Secundaria San Andrés de Checca, y este año 2021 hacer un trabajo de reciclado de los materiales reutilizables (Descartables, Aluminios, Llantas entre otros), para el trabajo de elaboración de cursos de capacitación y realizara trabajos de materiales reutilizables que se pueden utilizar en domicilios o en instituciones educativas, una vez realizado estas capacitaciones llevar un consumos e incentivarles a nuestros participantes.

Uno de los objetivos es tener ingresos económicos mediante un trabajo adecuado en la segregación de los residuos sólidos, una vez recolectada y segregada vender a la asociación de recicladores e independientes, que es una forma de tener pequeños ingresos económicos a nuestra entidad municipal.

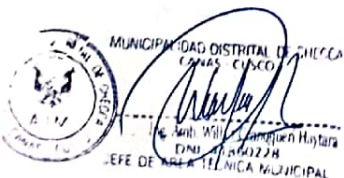
3 Marco Legal

Para la elaboración del presente plan de trabajo anual, se tuvo en consideración el siguiente marco legal vigente:

- ✓ **Artículo 2º, Inciso 22º**, de la constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo Libre y al descanso, así como gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- ✓ **Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades)**

Artículo 73, numeral 3.3: Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

- ✓ **Artículo 82**, numeral 13: Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente



3.1 Acuerdo Nacional

Aprobado el 22 de julio de 2002, establece en la Política de Estado: Competitividad del país, en el numeral 19 sobre Desarrollo sostenible y gestión ambiental, incisos b), j) que las instituciones participantes (b) promoverán la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento y fomentara una mayor conciencia ambiental; y (j) fortalecerán la educación y la investigación ambiental.

3.2 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Ley N° 28245, aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos:

- (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico.
- (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente;
- (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales;
- (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental - PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles.
- (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

3.3 Decreto Supremo N° 008-2005-PCM

Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus Artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (80) Definición de participación ciudadana ambiental, (80) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de

participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

• Ley N° 28611: Ley General del Ambiente Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio Nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

3.4 • Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM

Política Nacional del Ambiente Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Culture, Educación y ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la eco eficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

3.5 • Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM:

Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021. Aprobado el 09 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la active participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible Decreto Supremo N° 011-2012-ED:

Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de educación. Aprobado el 07 de julio de 2012, establece en su artículo 38. educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y

valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumento a través de la aplicación del enfoque ambiental sus componentes.

3.6 Decreto Supremo N° 017-2012-ED:

Política Nacional de Educación Ambiental. Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitivo, inclusive y con identidad.

3.7 Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU

Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022. Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones políticas, privadas dentro de nuestra ambiente de nuestro distrito y la sociedad civil.

Ordenanza Municipal de Prevención y Control de Ruidos por vehículos motorizados que será creada y debe ser cumplida de acuerdo a un plan y dar cumplimiento con los informes a las entidades que corresponden sobre los cumplimientos de nuestras actividades programadas.

La Ordenanza de Prevención y Control de Ruido en el Municipalidad Distrital de Checca, tiene como objeto minimizar los impactos producidos por ruidos en beneficio de la salud y calidad de vida de la población, en el ámbito de la jurisdicción del distrito, la misma que contiene las normas sobre Límites Máximos Permisibles (LMP), calificación de infracciones y sanciones, así como las medidas y/o acciones para prevenir y controlar la contaminación sonora.

- Ordenanza de Formalización de los Recicladores en el Municipalidad Distrital de Checca. El objeto es regular la formalización de la actividad de los recicladores como un modelo integrado para el reaprovechamiento de los

residuos sólidos como cadena productiva del reciclaje, generadora de empleos e inclusión social y económica de los Recicladores en el Distrito.

Objetivo general

Implementar el programa de educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Checca (Programa EDUCCA MDCH 2021 – 2022), De esta forma se busca mejorar el nivel cultural ambiental con la participación activa de los pobladores.

3.8 Objetivos específicos

- ❖ Promover talleres de capacitación en materia ambiental con los diferentes actores involucrados (Juntas vecinales y las instituciones educativas públicas y privadas, Comunidades Campesinas).
- ❖ Promover actividades de educación ambiental en instituciones educativas, comités vecinales y promotores de salud ambiental en las comunidades y sectores del distrito.
- ❖ Fomentar las buenas prácticas ambientales de los ciudadanos población urbano rural en el ámbito de nuestro Distrito de Checca.
- ❖ Usar espacios públicos con el fin de promover la educación ambiental con la población en general.

4 Actividades y tareas específicas Las actividades del programa EDUCCA MDCH (2021- 2022),

Están repartidas en las tres líneas de acción

1. EDUCACION AMBIENTAL:

Es un proceso integral que se da en toda La vida del individuo y que busca generar en este los conocimientos, Las actitudes, Los valores y las prácticas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país" (numeral 1 del artículo 127 de la Ley N.º 28611), dentro de la educación ambiental se divide en dos formas:

Educación Ambiental Formal, el cual la MD Checca, buscará integrar al sistema educativo, en particular a las instituciones de formación básica regular, para que se constituyan en

actores clave o protagonistas del programa, Para ello, las Municipalidad Distrital de Checca, considerara como actores clave a los estudiantes de las instituciones educativas de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria). Así, la MD Checca involucrará a los escolares de su ámbito, incentivando y apoyándolos en la formación de promotores ambientales escolares y promoviendo el desarrollo de proyectos educativos ambientales, de manera articulada con las instancias de coordinación del Ministerio de Educación (Direcciones Regionales de Educación, Gerencias Regionales de Educación y/o Unidades de Gestión Educativa Local), se promocionara también el uso espacios virtuales por toda la coyuntura que se viene suscitando a nivel mundial por temas pandémicos se promocionara Webinars, Conferencias, Capacitaciones y Talleres Virtuales en materia de educación ambiental.

Educación Ambiental Comunitaria, La Municipalidad Distrital de Checca, mediante este tipo de educación tiene un horizonte direccionado a los procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población del distrito de Checca de los cambios o mejoras ambientales efectivas de la municipalidad. Para ello la MD de Checca, utilizara espacios públicos abiertos que puedan considerarse tales como: los parques, las plazuelas, alamedas, los mercados, paraderos, terminales terrestres, entre otros, que puedan cumplir un rol de "espacios educadores" de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se deberá acondicionar con infografías, carteles, mobiliarios, entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos y más.

2. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL:

La MD de Checca, promoverá los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir y también desplegar estrategias educadoras de comunicación social, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles. Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito de la Municipalidad de Checca y qué es lo que se espera que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA
CARAS - PERU
Dpto. Municipal de Gestión y Gestión Ambiental
EDUCCA
JEFE DE OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL



todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental.

3. CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL:

Este lineamiento comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, la participación de las personas en la mejora ambiental, fortaleciendo el liderazgo comunitario en la conservación y el cuidado de su entorno natural. Para ello, la Municipalidad Distrital de Checca habilitara mecanismos formales de participación que promuevan la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades priorizadas por el municipio, así como su participación en las decisiones ambientales del Distrito de Checca.

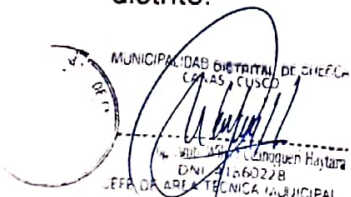
Cabe resaltar que se tomaran en cuenta las instituciones públicas que cuentan con una población escolar según al cumplimiento y los acuerdos que tengan dentro del Comando Covid.

Se realizarán ocho (4) talleres de capacitación ambiental a lo largo del año, estas se llevarán a cabo con las juntas vecinales, comités de parques, los de, vaso de leche e instituciones educativas. Además, en los primeros meses del año se realizará la elaboración de los contenidos de las capacitaciones, de acuerdo a la problemática que se presenten en cada lugar.

Cabe mencionar que se reforzaran los talleres de capacitación con temas sobre los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Además, cabe resaltar que se piensan realizar de 04 actividades de educación ambiental y conservación a lo largo del año, donde se involucran las instituciones educativas, comités vecinales y el personal de limpieza de la municipalidad distrital de Checca.

Para ello se han programado la limpieza de áreas públicas (Barrido de calles), implementación de puntos de segregación de residuos sólidos (Instituciones Educativas) y limpieza de calles y avenidas como las áreas verdes ubicado en nuestro distrito.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA
CANAS - CUSCO
Ing. Ingwen Haytara
DNI: 71660228
JEFE DE AREA TECNICA MUNICIPAL



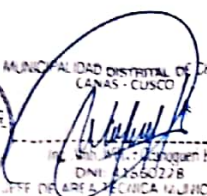
En participación y comunicación ambiental, se busca formar voluntarios ambientales que nos ayuden a promover el cuidado de la media ambiente y apoyar en las actividades ambientales en la que se involucre su comunidad, institución educativa.

Así mismo se creará la página oficial del programa EDUCCA — MDCH. El personal del programa EDUCCA será el encargado de actualizar los contenidos de la página constantemente elaborando una tabla de contenidos.

Líneas de acción de la Municipalidad Distrital de Checca

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - CHECCA	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS
1. Educación Ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal
	<p>Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares (PAE)</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Municipalidad Distrital de Checca coordinará con la UGEL, la selección de las instituciones educativas a intervenir, la municipalidad de Checca acreditará, capacitará y reconocerá a los promotores ambientales escolares. • Se brindará asistencia técnica a las instituciones educativas para la implementación de sus proyectos educativos ambientales. • La municipalidad convocara a las instituciones educativas para que los estudiantes participen en las actividades de promoción ambiental – cultural que se implementa. • La municipalidad brindará capacitación a los docentes de las diferentes instituciones educativas.

	<p>1.2 Educación Ambiental Comunitaria</p> <p>Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</p> <ul style="list-style-type: none">• La Municipalidad Distrital identificará espacios públicos con potencial para educar ambientalmente y de alta concurrencia de la población.• Se coordinará con los aliados para implementar acciones de promoción de la cultura ambiental en la comunidad.
<p>2. Cultura y comunicación ambiental</p>	<p>Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas</p> <ul style="list-style-type: none">• La Municipalidad Distrital recopilará información sobre las percepciones de la población sobre las problemáticas ambientales del distrito.• En ese contexto sobre la base de la información recopilada, se elaboran mensajes y se implementará una estrategia comunicacional y se difundirá la información a través de los medios de comunicación de la municipalidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EDECCA
CANAS - CUSCO

DNI: 82560278
JEFE DE AREA TÉCNICA MUNICIPAL



3. Ciudadanía y participación ambiental	Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ) <ul style="list-style-type: none">• La Municipalidad Distrital coordinará con las organizaciones juveniles, la participación de estudiantes en el marco del Programa Municipal EDUCCA en acciones de sensibilización y educación ambiental que la municipalidad implemente.• Los promotores ambientales comunitarios serán capacitados, acreditados y reconocidos por la municipalidad.
	Actividad 3.2: Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC) <ul style="list-style-type: none">• La Municipalidad Distrital identificará líderes de sectores y centros poblados a fin que participen en acciones de sensibilización y educación ambiental que la municipalidad implemente para la mejora ambiental de sus propios entornos.• Los promotores ambientales comunitarios serán capacitados, acreditados y reconocidos por la municipalidad.

5 PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental "Programa EDUCCA" impulsado por la Municipalidad Distrital de Checca se ejecutará durante el periodo 2021 al 2022. Al finalizar cada año se debe de realizar una evaluación de lo realizado durante el año, con el fin de re direccionar en el año siguiente.

- Programa Municipal EDUCCA –Checca 2021 – 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA
CARAS - CUSCO
Dpto. de Gestión y Gestión Ambiental
Calle 41860228
SECRETARÍA TÉCNICA MUNICIPAL



El Programa EDUCCA de la Municipalidad de Checca, debe contar con Planes de trabajo tanto el 2021 y el 2022, las que deben contener las actividades, y el presupuesto necesario para su ejecución.

6 POBLACIÓN OBJETIVO

Población de:

- Instituciones educativas
- Organizaciones juveniles
- Organizaciones Comunales
- Juntas de Administración de Servicios de Saneamiento JASS
- Medios de comunicación locales

Población objetivo directo	Población objetivo indirecto
Promotores ambientales escolares (PAE)	Estudiantes de educación básica regular de los tres niveles (inicial, primaria y secundaria)
Promotores ambientales comunitarios (PAC)	Vecinos y vecinas de la comunidad
Promotores ambientales juveniles (PAJ)	Jóvenes del distrito de Checca.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA
CANAS CUSCO
[Signature]
EJE DE EJECUCIÓN MUNICIPAL

